

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

4110 *Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se convoca para el ejercicio 2010, la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, en el marco de la red rural nacional.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden ARM/1287/2009, de 8 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 124, del 22, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, en el marco de la red rural nacional.

Mediante la presente resolución, se convocan, para el ejercicio 2010, las subvenciones a proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, en el marco de la red rural nacional.

En su virtud, acuerdo:

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente resolución es convocar para el ejercicio 2010, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, subvenciones plurianuales para la realización de proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, a desarrollar en territorios rurales organizados bajo pautas Leader, previstas en la Orden ARM/1287/2009, de 8 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 124, de 22 de mayo de 2009.

Segundo. *Beneficiarios y requisitos.*—Podrán acceder a estas subvenciones los grupos de acción local seleccionados en el marco del eje 4 LEADER de los programas regionales de desarrollo rural, de acuerdo con el artículo segundo de las bases reguladoras de estas subvenciones, que participen en un proyecto de cooperación interterritorial o transnacional, a través de un grupo de acción local coordinador, cuyas funciones se regulan en el artículo cuarto de las bases reguladoras y que cumplan los requisitos indicados en el artículo tercero de dichas bases. Los proyectos deberán atenerse a lo establecido en los artículos sexto y séptimo de las bases reguladoras.

Tercero. *Solicitud de la subvención y plazo de presentación.*—1. Las solicitudes de subvenciones a proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, se dirigirán al Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, de acuerdo con el modelo de instancia establecido en el anexo, y se presentarán en el registro del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, acompañadas por la siguiente documentación en formato papel y soporte informático:

- a) Documentación acreditativa de la representación que ostenta de la persona que solicita la subvención en nombre de la entidad.
- b) Certificado acreditativo de cuenta bancaria.
- c) Contenido mínimo del proyecto, de acuerdo con el anexo I de las bases reguladoras, que incluye el presupuesto anualizado y desglosado por gastos de asistencia técnica y gastos de ejecución.

d) Declaración responsable de todos los grupos de acción local participantes en el proyecto de no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, según el artículo 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

e) La presentación de la solicitud de subvención implica la autorización al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para recabar, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

f) La solicitud de la subvención implica la autorización expresa al órgano gestor para comprobar los datos de identidad del representante legal mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad previsto en el apartado 3 del artículo único del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o en su defecto, fotocopia compulsada del citado documento.

Cuarto. *Criterios de valoración.*—1. La concesión de las subvenciones prevista en esta Resolución se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- a) Calidad técnica del proyecto de cooperación (hasta 10 puntos).
- b) Valor añadido que se prevé obtener (hasta 10 puntos).
- c) Incidencia sobre los colectivos de mujeres, jóvenes y otros grupos de especial consideración (hasta 15 puntos).
- d) Resultados previstos y contribución a la corrección de desequilibrios medioambientales, socioeconómicos, culturales y laborales (hasta 15 puntos).
- e) Mejora del medio ambiente y valorización de los recursos naturales (hasta 15 puntos).
- f) Consistencia del presupuesto anualizado (hasta 10 puntos).
- g) Formulación de objetivos (hasta 5 puntos).
- h) Grado de singularidad e innovación del proyecto (hasta 10 puntos).
- i) Descripción de las actividades proyectadas (hasta 5 puntos).

2. La calificación mínima exigida para la resolución favorable de un proyecto de cooperación será de 50 puntos.

Quinto. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*—1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los previstos en el artículo 13 de las bases reguladoras.

2. Las solicitudes serán resueltas por el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua.

Sexto. *Reformulación de las solicitudes.*—El órgano instructor notificará a los Grupos de Acción Local coordinadores la propuesta de resolución provisional y concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. En ese mismo plazo, el órgano instructor podrá instar a los solicitantes a reformular su solicitud, si la subvención otorgable, según la propuesta de resolución, es inferior a la cantidad solicitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 de las bases reguladoras.

Séptimo. *Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.*—1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la presente resolución, o de la subsanación de errores o de la información complementaria solicitada por órgano instructor. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados. La resolución con el listado de beneficiarios y cuantías se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El contenido íntegro de la misma se expondrá en el tablón de anuncios del

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, durante un plazo no inferior a quince días. Asimismo, se notificará a los interesados la resolución.

Octavo. *Financiación de las ayudas.*—Las subvenciones reguladas en la presente resolución, que se destinan a financiar proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales son de carácter plurianual, hasta un máximo de cuatro años y un máximo por proyecto de hasta 2.000.000 euros. Se financiarán con cargo al concepto presupuestario 23.18.414B.771.03 «Cooperación Leader». La totalidad del importe de estas ayudas para estos cuatro años será de 8.790.000 euros, siendo la dotación para 2010 de 3.285.000 euros, la de 2011 de 930.000 euros, la de 2012 de 975.000 euros y la de 2013 de 3.600.000 euros, conforme a los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Noveno. *Subvencionabilidad de los gastos.*—Con cargo a esta convocatoria serán subvencionables los gastos realizados por los beneficiarios desde el 1 de enero de 2010 y 15 de noviembre de 2013.

Décimo. *Obligaciones de los beneficiarios, anticipo de pago, justificación, incompatibilidad, reintegro y seguimiento y evaluación.*—En todos estos aspectos, se estará a lo dispuesto en la Orden ARM/1287 /2009, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a la concesión de estas subvenciones y que regulará las actividades que podrán realizarse y ser subvencionadas.

Undécimo. *Devolución a iniciativa del perceptor.*—El beneficiario podrá efectuar la devolución voluntaria sin previo requerimiento de la Administración conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La devolución se realizará de acuerdo al procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios regulados por la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, a través del modelo 069 que expedirá el órgano gestor.

Duodécimo. *Recursos.*—Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o ser impugnada directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

Decimotercero. *Efectos.*—La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 2010.—El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.

ANEXO

SOLICITUD DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACION INTERTERRITORIAL Y TRANSNACIONAL, EN EL MARCO DE LA RED RURAL NACIONAL – CONVOCATORIA 2010

Orden de de de (BOE nº de fecha)

1	DATOS DEL GRUPO DE ACCION LOCAL COORDINADOR DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERTERRITORIAL Y TRANSNACIONAL Ó DEL REPRESENTANTE DE LOS GRUPOS ESPAÑOLES EN PROYECTOS TRANSNACIONALES CUANDO EL GRUPO COORDINADOR NO SEA ESPAÑOL			
Nombre del grupo:		CIF:		
Domicilio social:				
Localidad:		Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:		Fax:	Correo electrónico:	
Datos bancarios. Entidad financiera:				
Cuenta bancaria: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				
2	DATOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO COORDINADOR Ó DEL GRUPO ESPAÑOL REPRESENTANTE			
Apellidos y nombre :			DNI:	
En su calidad de:				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:		Provincia:	Código postal:	
Teléfono:		Fax:	Correo electrónico:	
3	DENOMINACION DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERTERRITORIAL O TRANSNACIONAL			
.....				
.....				
4	GRUPOS DE DESARROLLO RURAL PARTICIPANTES EN EL PROYECTO			
Grupo 1:		CIF	Grupo 2:	CIF
Grupo 3:		CIF	Grupo 4:	CIF
Grupo 5:		CIF	Grupo 6:	CIF
Grupo 7:		CIF	Grupo 8:	CIF
Grupo 9:		CIF	Grupo 10:	CIF
Grupo 11:		CIF	Grupo 12:	CIF
Grupo 13:		CIF	Grupo 14:	CIF
Grupo 15:		CIF	Grupo 16:	CIF
Grupo 17:		CIF	Grupo 18:	CIF
Grupo 19:		CIF	Grupo 20:	CIF
5	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO Y SUBVENCION SOLICITADA			
	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	ANUALIDAD 4
Fase I - Asistencia Técnica preparatoria				
Fase II – Ejecución del Proyecto				

6	DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Original y copia)																								
<p>1. Documentación genérica:</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de cuenta bancaria</p> <p>2. Proyecto de Cooperación – Documentación presentada, en formato papel y digital:</p> <p>a) Fase I – Asistencia Técnica preparatoria:</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo I – Contenido mínimo del proyecto</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto anualizado</p> <p>b) Fase II – Ejecución de Proyecto de cooperación (En su caso, adjuntar la siguiente documentación:)</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de no viabilidad del proyecto</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo II – Contenido del proyecto fase ejecución</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto definitivo</p> <p>3. Reintegro de subvenciones</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, según el artículo 25 del RD 887/2006</p>																									
7	AUTORIZACIÓN																								
<p>El /la abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural a:</p> <p>- Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos de la obtención de la subvención regulada por esta Orden y</p> <p>- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación del cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social, a efectos de la obtención de la subvención regulada por esta Orden.</p> <p>- Comprobar los datos de identidad del representante legal mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad previsto en el apartado 3 del artículo único del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o en su defecto, fotocopia compulsada del citado documento.</p>																									
8	DECLARACION																								
<p>El /la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que:</p> <p><input type="checkbox"/> 1. La entidad que representa no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p><input type="checkbox"/> 2. La entidad que representa ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Solicitadas:</th> <th style="text-align: left;">Fecha/año</th> <th style="text-align: left;">Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. Que está informado de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Y en concreto respecto a lo siguiente:</p> <p>a) Que los datos declarados en esta solicitud y en el resto de los documentos que existen en el expediente, se incorporarán a ficheros informatizados situados en todo momento bajo la responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.</p> <p>b) Que estos datos se utilizarán para la gestión, control y pago de la subvención solicitada.</p> <p>c) Que la información podrá ser cedida, en el marco de la utilización antes citada, a otras Administraciones Públicas o a empresas públicas a las que las Administraciones Públicas encarguen trabajos en relación con la gestión, control y pago de la subvención solicitada.</p> <p>d) Que todos los datos que se precisan para la gestión, control y pago de la subvención solicitada son de carácter obligatorio.</p> <p>e) Que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.</p>		Solicitadas:	Fecha/año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
Solicitadas:	Fecha/año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																						
.....																						
.....																						
.....																						
.....																						
.....																						

9	COMPROMISO
<p>El /la abajo firmante se COMPROMETE, bajo su expresa responsabilidad a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir las obligaciones que figuran en la Orden reseñada.2. Facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen los requisitos para la concesión de la subvención.3. Devolver las cantidades percibidas indebidamente por estas subvenciones si así lo solicitara la autoridad competente, incrementadas en su caso en el interés de demora.	
10	SOLICITUD
<p>El /la abajo firmante SOLICITA:</p> <p><input type="checkbox"/> 1. La concesión de la subvención al principio consignada por un importe total de : €</p> <p><input type="checkbox"/> 2. En caso de resolución favorable definitiva, la concesión del anticipo por el 100% de la primera anualidad, una vez presentado el aval bancario por el 110% del importe neto del anticipo.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

SR. SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA